

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3º.- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Paritaria del Convenio.

En Melilla, a 12 de abril de 2004.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE MELILLA.

En Melilla, siendo las 17.00 horas del día 25 de Marzo de 2004, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Limpieza de Edificios y Locales, compuesta de una parte por la representación de Comisiones Obreras y de Unión General de Trabajadores de Melilla y de otra la representación de la Patronal de Limpieza de Edificios y locales de Melilla, a fin de tratar la revisión salarial y la creación de la Comisión de Formación del Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios y Locales.

La citada Comisión Paritaria adopta por unanimidad los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- Que habiéndose publicado en el mes de Enero por el Instituto Nacional de Estadística, el I.P.C. final del año 2003, siendo este el establecido en el 2,6%, aumentar dicho porcentaje a las tablas retributivas del año 2.003 del Convenio Colectivo de Limpiezas de Edificios y Locales de Melilla, en su Anexo I, dando cumplimiento así a lo

establecido en el artículo 25 del citado Convenio Colectivo.

Que dicho incremento queda reflejado en la Tabla Salarial Anexo I que se adjunta a este Acta, siendo dicha tabla salarial la que registrará para el año 2.004 en el sector.

SEGUNDO.- Aprobar la creación de la Comisión de Formación del Convenio Colectivo de Limpiezas de Edificios y Locales de Melilla, dando así cumplimiento al artículo 20 del citado Convenio Colectivo, esta Comisión de Formación estará compuesta por dos representantes de Comisiones Obreras, dos representantes de Unión General de Trabajadores y dos representantes de la Patronal de Limpieza de Edificios y Locales de Melilla. Por las representaciones sindicales solo uno de cada representación tendrá voz y voto, por la representación patronal los dos tendrán voz y voto.

Que dicha Comisión de Formación se dotará de un régimen interno, el cuál una vez aprobado por las partes representativas (CC.OO., U.G.T. y Patronal de Limpieza de Edificios y Locales), procederá a su correspondiente registro y publicación.

TERCERO.- Facultar, solidariamente, a cualquiera de los miembros de las representaciones sindicales o empresariales, para que procedan a realizar los trámites de inscripción, registro y publicación de los presentes Acuerdos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.